

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**  
**iMatch 919 y Sal Andrews Naranja te llevan al festival**  
**PICNIC 2024**

**Artículo 1. ORGANIZADOR:** Esta es una promoción exclusiva organizada por EV Branding S.R.L (RADIO Match 919 fm) cédula jurídica 3-102-842440, con domicilio en la ciudad de San José.

**Artículo 2. SOBRE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en obsequiar a 5 ganadores una entrada doble al festival PicNic del próximo 10 y 17 de febrero en el Centro de Eventos Pedregal ubicado en San Antonio de Belén, Heredia.

**Artículo 3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción denominada "iMatch 919 y Sal Andrews Naranja te llevan a PicNic 2024!", dará inicio el día 22 de enero del año 2024 y finalizará el 15 de febrero del 2024 al mediodía (12 medio día.) sin excepción.

**Artículo 4. PARTICIPANTES:** Podrán participar en este concurso todas aquellas personas físicas y residentes de manera legal en Costa Rica que al día de la inscripción en el concurso tengan 18 años y cuenten con documento de identificación al día o que demuestre la permanencia legal en el país. No se permite la participación de personas jurídicas ni de menores de edad. El Ganador deberá ser mayor de edad.

No podrán participar en La Promoción las siguientes personas:

- Funcionarios de EV Branding SRL, y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
- Funcionarios de Agencias de medios y publicidad vinculadas a la promoción.

**Artículo 5. REQUISITO PARA PARTICIPAR:** Pueden participar de la Promoción aquellas personas que sigan los siguientes pasos:

- 1- Suban una fotografía de ellos mismos en algún concierto con la etiqueta **#experienciasalandrews** y **#match919cr**
- 2- Llenar el formulario en [www.matchcr.fm](http://www.matchcr.fm), para quedar participando se debe a su vez, cumplir con las condiciones estipuladas en el Artículo 4 de este Reglamento.

**Artículo 6. MECÁNICA:** Para participar en la Promoción es indispensable que los Participantes ingresen en la página web [www.matchcr.fm](http://www.matchcr.fm) y llenen el formulario con la siguiente información, **datos personales, nombre completo, número de identificación, teléfono, e-mail.**

**Artículo 7. ACERCA DEL PREMIO:** Se obsequiarán 5 pases dobles en localidad general, al festival PicNic 2024 del próximo 10 (2 ganadores) y 17 (3 ganadores) de Enero en el Centro de Eventos Pedregal

El premio NO contempla:

- No incluye seguros.
- No incluye gastos de traslado casa – Pedregal – Pedregal – casa.
- No incluye gastos que genere el ganador para retirar su premio.
- No incluye gastos que genere el ganador en el concierto.
- No incluye viáticos.
- Cualquier gasto que no se haya expresamente mencionado como incluido.

El ganador deberá cubrir por su cuenta todos los gastos no incluidos o detallados en este Artículo 7 de este reglamento y que sean necesarios para hacer efectivo el disfrute de su premio.

EV Branding S.R.L (RADIO Match 919 fm) no se hará responsable por gastos adicionales en los que incurran los ganadores.

### **Artículo 8. SOBRE LA ELECCIÓN DEL GANADOR**

El sorteo para la selección del ganador se realizará a las 16:00 horas el 8 de febrero del 2024 en las oficinas de EV Branding S.R.L (RADIO Match 919 fm) las primeras 2 entradas dobles; y el 15 de febrero 2024, a las 12:00 medio día las últimas 3 entradas dobles, en presencia del abogado y Notario de la Organizadora.

Serán elegidos cinco (5) ganadores y se elegirá de forma aleatoria entre todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos de la promoción.

Para seleccionar al ganador:

- I.** La radio emisora Match 919 elaborará un listado de los postulantes que hayan participado en la promoción; y se elegirá 2 y 3 ganadores de la base de datos al azar, correspondiente a los días de cada sorteo ( en total 5 ganadores). Una vez verificados sus datos y si cumplen con los requisitos establecidos por este reglamento, se declarará ganador.
- II.** Una vez seleccionado, Match 919 se encargará de comunicarse con el ganador para coordinar todo lo referente al premio.
- III.** El Ganador será contactado vía telefónica por Match 919 al número que se encuentre registrado en la Base de Datos y asociado al presente Sorteo.
- IV.** Match 919 hará tres (3) intentos de notificar al Ganador en intervalos de veinte (20) minutos cada uno.

- V.** En caso de que se hayan hecho varios intentos (3) de contactar al ganador sin tener éxito, Match 919 se reserva el derecho a remplazar al Ganador.
- VI.** El Organizador elegirá dos ganadores suplentes, en caso de que el o los Ganadores en principio no puedan ser contactados o no cumplan con los requisitos que se detallan en este reglamento.
- VII.** El ganador de la promoción deberá contar con documento de identificación al día, pasaporte o cédula de residencia al día.
- VIII.** Si Match 919 por algún motivo no puede localizar al Ganador o bien, luego de contactarle este no se presentase a reclamar el Premio; ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Match 919 fm, y el Ganador perderá el derecho al premio.
- IX.** Los ganadores se anunciarán a las 5 pm del día 9 y 15 de febrero de 2024.
- X.** Match 919 publicará el nombre del Ganador en sus páginas oficiales de la red social Facebook e Instagram.
- XI.** Match 919 entregara un certificado que hace constar de manera oficial que el Participante escogido es el Ganador de la Promoción.

#### **Artículo 9. CANJE DEL PREMIO:**

- I.** El Ganador deberá presentarse en las Oficinas de Match 919 para reclamar y retirar su Premio una vez que se les haya notificado. Obligatoriamente deberán presentar los siguientes documentos ("Documento de Identificación").
  - Nacionales:** Cédula de identidad vigente y en buen estado.
  - Extranjeros:** Pasaporte, y o cédula de residencia vigente y en buen estado.
- II.** Es requisito indispensable para el retiro del Premio es la presentación del Documento de Identificación, así como firmar los relevos de responsabilidad y recibos de aceptación, y certificación o contrato en buen estado que contenga el número ganador correspondiente que proporcionará Match 919.
- III.** En caso de los premios no reclamados, los promotores de la promoción podrán utilizar el premio a su discreción o volver a realizar el sorteo.
- IV.** En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, Match 919 se reserva el derecho de excluir a ese participante.
- V.** El Ganador de la promoción, no podrá ceder o transferir el premio parcial ni totalmente, tampoco el premio será canjeable por dinero en efectivo, otro producto o servicio.
- VI.** El Premio se entregará única y exclusivamente al participante Ganador el día y la hora coordinada con Match 919.

**Artículo 10.** El ganador autoriza el uso de su nombre e imagen por parte de los promotores de la Promoción para fines comerciales.

**Artículo 12.** EV Branding S.R.L (RADIO Match 919 fm) no asumirá ningún gasto en que incurra el Ganador para reclamar su Premio.

**Artículo 13.** Para más información sobre la promoción los participantes pueden comunicarse a los siguientes números telefónicos 8835-3536, 6060-1919 de Match 919.

**Artículo 15.** Match 919, se reserva el derecho de autoría de la promoción estableciendo derechos reservados y propios.

**Artículo 16. Responsabilidad:** La Organizadora no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes con motivo y/u ocasión de la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los clientes pudieran considerar que les corresponde. No será responsable de ningún percance en el trayecto de retiro de su premio ni en el trayecto o en el disfrute de su premio. La Organizadora no es responsable de los bienes y valores que los Ganadores y sus acompañantes pudieran tener, renunciando éstos a todo reclamo contra la Organizadora y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución de la presente Promoción.

**Artículo 17. Facultades de la Organizadora:** La Organizadora se reserva el derecho de ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Bases incrementando o disminuyendo la cantidad de premios a otorgar. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte de la Organizadora. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y/o modificación que la Organizadora pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas en los siguientes las redes sociales de Match 919 en Facebook e Instagram, y en la página web **[www.matchcr.fm](http://www.matchcr.fm)**.

**Artículo 18. Interpretación:** La Organizadora determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo a la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

**Artículo 19. Responsabilidad:** La Organizadora es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de dicho reglamento. El Ganador será el único responsable del uso y disfrute que les den a éstos.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad de la Organizadora por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción; y, b) daños sufridos en la integridad o bienes de los Ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios que correspondan.

**Artículo 20. Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y la Organizadora será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Costa Rica, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre la Organizadora y los Participantes, los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS PROMOTORES:**

#### **Match 919:**

- Entrega de premio.
- Organización de la promoción.
- Divulgación de la promoción en radio e Internet.
- Responsable de la base de datos y activaciones
- Entrega del certificado del premio.
- Divulgación pública de los ganadores.
- Responsable de los sorteos con presencia de notario público autorizado.

#### **Haleon Costa Rica S.A. ( titular de la marca Sal Andrews Naranja).**

- Patrocinadores (se libera de cualquier responsabilidad en la organización, redención de la promoción).